



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: JESUS ANTONIO NOREÑA VALENCIA
ACCIONADO: COOMEVA EPS & COLPENSIONES S.A
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2021-00107-00

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por COOMEVA EPS, en el que manifiesta que las personas responsables del cumplimiento del fallo judicial son los doctores ANETH PATRICIA GUEVARA BARBOZA DIRECTORA DE OFICINA DE VALLEDUPAR Y HERNAN DARIO RODRIGUEZ ORTIZ GERENTE ZONA y no el inicialmente vinculado el Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA, quien actualmente ostenta la calidad de interventor de COOMEVA EPS, por lo tanto se procederá a desvincular a este último del presente trámite y requerir a la directora de oficina de Valledupar y al gerente de zona norte.

En este orden de ideas se observa que la entidad accionada no ha acatado el fallo de tutela de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021 donde se ordenó:

“CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales del señor JESÚS ANTONIO NOREÑA VALENCIA dentro de la acción de tutela instaurada contra COLPENSIONES y COOMEVA E.P.S. En consecuencia, se dispone, ORDENAR a COOMEVA E.P.S. que asuma el pago de las incapacidades que le han sido ordenadas al actor inclusive después de los 180 días hasta tanto no emita y comunique a la Administradora de Pensiones del actor el concepto favorable o desfavorable de rehabilitación, en la forma ordenada por el artículo 142 del decreto 019 de 2012, correspondiéndole a COLPENSIONES, asumir el pago de las incapacidades una vez reciba el concepto de rehabilitación, siempre que el actor presente la documentación requerida para tales efectos y sean ordenadas con ocasión del asunto por el cual se inició el presente trámite”.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO. – Desvincular a FELIPE NEGRET MOSQUERA en su calidad de interventor de COOMEVA EPS.

SEGUNDO. –Vincular y Requerir a ANETH PATRICIA GUEVARA BARBOZA DIRECTORA DE OFICINA DE VALLEDUPAR Y HERNAN DARIO RODRIGUEZ ORTIZ GERENTE ZONA NORTE, o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 26 de mayo de 2021 en favor de JESUS ANTONIO NOREÑA VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.

Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191452c7b3c2786ac00f3bdbd175a8643202f74e16513e1a8494d1c51eadcc28**

Documento generado en 20/10/2021 03:55:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>